MUNICIPIO DE BRICEÑO- ANTIOQUIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

N° SA-SIE-014-2026

ESTUDIOS PREVIOS

ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO:

"APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INSTITUCIONALES PROGRAMADOS POR INDEPORTES ANTIOQUIA, TORNEOS VEREDALES RELÁMPAGOS Y OTROS EVENTOS MUNICIPALES Y NACIONALES DURANTE EL 2026, TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO"

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE BRICEÑO
ANTIOQUIA

JUNIO 2026

INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE BRICEÑO ANTIOQUIA
NIT ENTIDAD	890984415-4
DEPENDENCIA	Secretaría de Salud, Bienestar social y deporte
JEFE DE DEPENDENCIA	Yennifher Ramírez Adarve
CARGO	Secretaria de Salud, Bienestar social y deporte
FECHA DE ELABORACION	Marzo 06 de 2026
INFORMACIÓN **PLAN DE DESARROLLO "LLEGÓ EL MOMENTO DE BRICEÑO 2024-2027"**	**LINEA:** Línea Estratégica II:Bienestar, Inclusión Y Equidad Social
	• **SECTOR:** 43. Deporte y recreación
	• **PROGRAMA:** 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
	• **PRODUCTO:** 4301037- Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
TIPO DE GASTO	INVERSIÓN
INFORMACION CATALOGO	
CÓDIGO SECTOR	43
SECTOR	43. Deporte y recreación
CÓDIGO PROGRAMA	4301
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.
CÓDIGO PRODUCTO	4301037
PRODUCTO	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	430103703
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física aprovechamiento del tiempo libre.
CÓDIGO BPIM	202500000001503
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento del desarrollo deportivo para el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Briceño, Antioquia.
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO UNSPSC	901016-531029-491017-781118
OBJETO DEL GASTO	APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INSTITUCIONALES PROGRAMADOS POR INDEPORTES ANTIOQUIA,

	TORNEOS VEREDALES RELÁMPAGOS Y OTROS EVENTOS MUNICIPALES Y NACIONALES DURANTE EL 2026, TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO.
FUENTE	1.2.3.1.18 -TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.2.4.3.01 SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
DURACION	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir de firma del acta de inicio en la Plataforma de SECOP II.
VALOR	**CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ML/CTE ($172.863.00).**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica bajo un orden justo. De acuerdo con el Artículo 2º, las autoridades tienen la obligación de proteger a todas las personas residentes en el país, y de garantizar el cumplimiento de los deberes sociales tanto del Estado como de los particulares.

En el mismo sentido, el Artículo 311 de la Constitución reconoce al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, encargada de prestar los servicios públicos, construir las obras necesarias para el desarrollo local, ordenar su territorio, promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Asimismo, la ley 136 de 1994 refuerza el papel de los municipios en la organización y gestión de sus competencias, destacando la necesidad de definir con claridad la misión, propósitos y metas de cada una de sus dependencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía en la administración de los recursos públicos.

En cumplimiento de estas disposiciones, las entidades territoriales, como el municipio de Briceño, deben diseñar e implementar procesos administrativos y contractuales que garanticen el adecuado funcionamiento institucional. Para ello, se acude a la normatividad vigente en materia de contratación estatal, especialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que regulan los procedimientos y modalidades de selección de contratistas.

El municipio de Briceño orienta su gestión en materia deportiva y recreativa en cumplimiento de la Ley 181 de 1995, “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”.

En su artículo 1°, esta norma establece como objetivos generales el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y

estamentos sociales del país. Lo anterior se enmarca en el derecho de todas las personas al libre acceso a una formación física y espiritual adecuada, y en la implantación y fortalecimiento de la educación física como componente esencial para la formación integral en todas las etapas de la vida.

De igual manera, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone que el ejercicio del deporte, en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, cumple una función formativa integral y contribuye a la preservación y mejoramiento de la salud. Asimismo, reconoce que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, garantizando el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica deportiva y al aprovechamiento del tiempo libre. En este sentido, el Estado tiene la obligación de fomentar estas actividades, así como de inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas y recreativas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

En el ámbito internacional, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha señalado que la promoción de la actividad física constituye un compromiso concreto de los Estados, instando a aumentar el número de espacios públicos que permitan a las personas, a lo largo de todo su ciclo vital, mantenerse físicamente activas. Asimismo, dentro de las medidas orientadas a la promoción de hábitos de vida saludables, se establece la necesidad de fomentar una actividad física adecuada incluyendo el deporte y la recreación, y de reducir el comportamiento sedentario, ampliando el acceso a espacios públicos seguros y adecuados.

Estos lineamientos nacionales e internacionales sitúan la actividad física en el centro de las políticas públicas, especialmente en los ámbitos urbano, social y de ordenamiento territorial, reconociendo que las ciudades y comunidades deben configurarse de manera que garanticen oportunidades reales y equitativas para que todas las personas puedan mantenerse activas y mejorar su calidad de vida.

El municipio de Briceño cuenta con la siguiente población, la cual tiene la posibilidad de acceder, de manera libre y voluntaria, a la oferta institucional en deporte, actividad física y recreación que brinda la Administración Municipal, en el marco de sus programas de promoción del bienestar y el desarrollo integral de la comunidad.

05107_Briceño	**Total**	**De 5 años y más**	5.502	2.859	2.643
		De 15 años y más	4.181	2.162	2.019
		Entre 15 y 24 años	1.110	574	536
	Cabecera	**De 5 años y más**	2.264	1.069	1.195
		De 15 años y más	1.749	814	935
		Entre 15 y 24 años	490	222	268
	Centro poblado	**De 5 años y más**	304	151	153
		De 15 años y más	221	110	111
		Entre 15 y 24 años	52	29	23

	Rural disperso	**De 5 años y más**	2.934	1.639	1.295
		De 15 años y más	2.211	1.238	973
		Entre 15 y 24 años	568	323	245

Fuente: Dane (2018)

La Administración Municipal, en el marco de sus competencias, desarrolla de manera articulada los componentes de deporte formativo, actividad física y recreación, mediante la implementación de programas y eventos orientados a garantizar el acceso de la población urbana y rural a espacios de participación, integración y desarrollo integral.

En el componente de deporte formativo, se promueve la conformación, fortalecimiento y sostenibilidad de escuelas deportivas en diferentes disciplinas, asegurando procesos continuos de entrenamiento, seguimiento técnico y participación en competencias oficiales y no oficiales. De manera complementaria, se organizan torneos intermunicipales y veredales que dinamizan la práctica deportiva, permiten la identificación de talentos y fortalecen el sentido de pertenencia comunitaria. Asimismo, se gestionan las inscripciones, desplazamientos y la representación del municipio en eventos de carácter intermunicipal, subregional, departamental y nacional como juegos campesinos, escolares, Intercolegiados, departamentales e intermunicipales garantizando el acompañamiento logístico de las delegaciones.

En el componente de actividad física y recreación, se ejecutan jornadas masivas, campañas institucionales y actividades comunitarias orientadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y el fortalecimiento de la salud física y mental. Estas acciones incluyen clases grupales dirigidas, caminatas, ciclopaseos, festivales saludables, jornadas “Vamos al Parque”, pausas activas institucionales y atención a establecimientos educativos urbanos y rurales con oferta recreativa y de actividad física, impactando a niños, jóvenes, adultos mayores y población rural dispersa. Igualmente, se desarrollan torneos y campeonatos en disciplinas como fútbol de salón, fútbol, baloncesto y voleibol en la zona urbana, así como torneos relámpago y encuentros deportivos comunitarios en el sector rural, favoreciendo la integración veredal y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.
Para la adecuada ejecución de estos programas y eventos, se requiere una planeación técnica, operativa y logística integral que contemple el suministro de alimentación e hidratación, transporte, juzgamiento, implementación y dotación deportiva, así como la entrega de estímulos e incentivos trofeos, medallas y reconocimientos que promuevan la motivación y permanencia de los participantes.

En consecuencia, la estructuración y ejecución de estas acciones constituyen una estrategia integral de intervención social orientada a mejorar la calidad de vida de la población del municipio de Briceño, promover la equidad territorial entre la zona urbana y rural y consolidar el deporte, la actividad física y la recreación como herramientas fundamentales para el desarrollo humano y el fortalecimiento del tejido social. Por lo anterior, se hace necesario contar con un proveedor idóneo que garantice el suministro oportuno y eficiente de los recursos y servicios logísticos requeridos para el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales.

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Línea Estratégica	**LINEA:** Línea Estratégica II:Bienestar, Inclusión Y Equidad Social

Sector	**SECTOR:** 43. Deporte y recreación
Programa	**PROGRAMA:** 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Producto	**PRODUCTO:** 4301037- Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte

1.2. CÓDIGO BPIN

202500000001503

1.3. NOMBRE BPIN

Fortalecimiento del desarrollo deportivo para el fomento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Briceño, Antioquia

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

"APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LOS JUEGOS INSTITUCIONALES PROGRAMADOS POR INDEPORTES ANTIOQUIA, TORNEOS VEREDALES RELÁMPAGOS Y OTROS EVENTOS MUNICIPALES Y NACIONALES DURANTE EL 2026, TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO"

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering
53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 Ropa	53102900 Prendas de deporte
53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 Ropa	1500 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310 Ropa	1600 Camisas y blusas
49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	4910 Coleccionables y condecoraciones	49101700 Premios
78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7811 Transporte de pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros por carretera
93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 Servicios comunitarios y sociales	17 Cultura
49 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	22 Equipo y accesorios para deportes	15 Accesorios para deporte

90 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	14 Deportes comerciales	17 Deportes aficionados y recreacionales

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, ***que cuente con inscripción en la cámara de comercio*** (*para las actividades que la ley considera mercantiles*) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El suministro requerido es de fácil acceso, ya que se encuentra disponible en el mercado nacional y/o local. El costo de este producto para el año 2026 se encuentra en el mercado a precios acordes con el presupuesto destinado. Se estima que, por efectos de garantizar propuestas de favorabilidad económica, los proveedores se encuentran en jurisdicción del municipio de Briceño, Antioquia o lugares cercanos.

ANÁLISIS DE OFERTA: Teniendo en cuenta que la entidad debe identificar los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes han participado como oferentes y contratistas en procesos similares anteriores de la entidad, se evidencia los posibles contratistas y que pueden ser personas naturales o personas jurídicas en su mayoría se encuentran en jurisdicción del municipio de Briceño o lugares aledaños.

LA COMPETENCIA Y LOS PRODUCTOS SUSTITUTOS: Teniendo en cuenta que la libre competencia es el motor más poderoso para el desarrollo de una empresa, el elemento a proveer es de libre competencia y el oferente que presente el precio más favorable con calidad, será el más opcionado para contratar el suministro que se requiere. No se aceptarán productos sustitutos.

ANÁLISIS DE DEMANDA: La demanda del suministro que se requiere deberá satisfacer las necesidades descritas en la ficha técnica. El municipio de Briceño, como cliente del mercado actual, espera que el oferente, le ofrezca suministros con calidad y a costos ajustados a la realidad nacional y regional para no superar el valor presupuestado para estos artículos.

TENDENCIAS DE LA DEMANDA: Otras entidades, corporaciones, asociaciones, cooperativas y empresas con presencia en el municipio de Briceño, adquieren esta clase de artículos y elementos en cantidades similares a las aquí previstas. Algunas se aprovisionan en el medio local y otras lo hacen en establecimientos asentados en el Valle de Aburrá.

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere la adquisición de los elementos contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

➢ **Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:**

a) Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial, en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.
b) Garantizar la entrega de los suministros en la zona urbana del Municipio de Briceño.
c) El proponente deberá contar con el transporte o el medio idóneo para hacer la respectiva entrega de los elementos, en perfectas condiciones, en las instalaciones del almacén municipal y contar con el personal necesario para la entrega y almacenamiento.
d) Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.
e) Contar con el personal idóneo y competente para la ejecución del contrato.
f) Entregar oportunamente los insumos y/o artículos requeridos en las condiciones y características de la propuesta y de acuerdo con las indicaciones solicitadas por el Supervisor del contrato.
g) Reponer los elementos entregados que se encuentren defectuosos o que no cumplan con los requisitos mínimos de operabilidad. Lo anterior en un término no superior a 24 horas.
h) Entregar artículos de marcas reconocidas en el mercado.
i) Asumir los gastos que se deriven la ejecución del contrato.

ANEXO TÉCNICO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Pacas de agua x 24 unidades (Hidratación para los participantes de los diferentes torneos y eventos programados.	Pacas	350	$ 10.000	$ 3.500.000
2	Juzgamiento de los diferentes eventos deportivos locales y departamentales como son los zonalitos juegos deportivos departamentales, Intercolegiados, copa elite, intermunicipal de futbol, escolares y juegos deportivos campesinos en las disciplinas de Fútbol, baloncesto femenino y masculino, futbol de salón y futbol sala.	Unidad	160	$ 100.000	$ 16.000.000
3	Coordinar y garantizar la entrega de Paquetes de confites, galletas, chocolatinas, bombones, entre otros (para los participantes de las diferentes actividades).	Paquete	50	$ 12.000	$ 600.000
4	Anchetas que contengan: 1 Pasabocas De Todito Mix Mega x80G, 1 Snack Papas x 105gr, 2 frutas que pueden ser manzana o	Unidad	40	$ 65.000	$ 2.600.000

		pera, 1 Salchichas en lata 150 gr, Pasabocas mega queso familiar 320 gr, gaseosa 1500 ml y galletas tipo wafer x 18 unidades.				
	5	Opción 1 - Ponqué empacado 55 g, Yogurt en bolsa 100 g y fruta manzana Opción 2. Galletas tipo wafers de 20 gr, yogurt en bolsa de 100 gr y fruta banano. Opción 3-Croissant industrializado Relleno De Arequipe X 60gr,Jugo de fruta en caja, 200 ML y fruta pera.	Unidad	300	$ 10.000	$ 3.000.000
	6	Brindar una adecuada hidratación a los asistentes y participantes de cada una de las actividades y eventos programados, mediante la entrega de Botellas de agua x 300 ml.	Unidad	102	$ 1.800	$ 183.600
	7	Realización de un Sancocho que contiene (papas, plátanos, Yuca, condimentos y proteína animal de 150 gr)	Unidad	2.000	$ 10.000	$ 20.000.000
	8	**ALIMENTACIÓN - DESAYUNO:** Debe ofertarse varios menús y cada desayuno debe constar como mínimo de proteína, harina, chocolate, café o jugo, una adición, acorde con el evento que se realiza y al tipo de participantes del Evento Deportivo (niños, jóvenes o adultos)	unidad	265	$ 20.000	$ 5.300.000
	9	**ALIMENTACIÓN - ALMUERZO:** Incluye: sopa o frijoles, arroz, carne, ensalada, una adición y acompañar con una bebida, recipiente en caso de ser para llevar, los menús serán susceptibles a cambios sin alterar la composición y deben adecuarse al tipo de participantes del Evento deportivo (niños, jóvenes o adultos)	unidad	450	$ 25.000	$ 11.250.000

	10	**ALIMENTACIÓN - CENA:** Debe contener como mínimo, bebida, arroz, proteína, una adición y recipientes en caso de ser necesario para llevar, los menús serán susceptibles a cambios sin alterar la composición y deben adecuarse al tipo de participantes del Evento deportivo (niños, jóvenes o adultos)	unidad	300	$ 25.000	$ 7.500.000	
	11	Pago de inscripción y Carnét de juego a la Liga Antioqueña de Fútbol y Fútbol de Salón, para la participación en el Intermunicipal de Fútbol y Copa Élite y diferentes eventos deportivos.	unidad	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000	
	12	**Trofeo Campeón:** con una altura aproximada de 120 cm, 10 columnas, 3 puestos, Copa y figura grande de la disciplina deportiva, accesorios de lujo sobre madera color negro de 3cm alto octagonal, la cual estará marcada en lamina sublimada full color con la información del respetivo evento y logos institucionales. (todo según diseño suministrado y aprobado por el supervisor).	Unidad	20	$ 200.000	$ 4.000.000	
	13	**Trofeo Subcampeón:** con una altura aproximada de 100 cm, 8 columnas, 2 puestos, Copa y figura grande de la disciplina deportiva, accesorios de lujo sobre madera color negro de 2cm alto octagonal, la cual estará marcada en lamina sublimada full color con la información del respetivo evento y logos institucionales. (todo según diseño suministrado y aprobado todo según diseño suministrado y aprobado por el supervisor).	Unidad	20	$ 180.000	$ 3.600.000	
	14	**Trofeo Tercer Puesto:** con una altura aproximada de 80 cm, 6 columnas, 2 puestos, Copa y figura grande de la disciplina	Unidad	14	$ 150.100	$ 2.101.400	

		deportiva, accesorios de lujo, sobre madera color negro de 2cm alto octagonal, la cual estará marcada en lamina sublimada full color con la información del respetivo evento y logos institucionales. (todo según diseño suministrado y aprobado por el supervisor).					
	15	**Trofeo Campeón:** Copa metálica con 1.20 cm de alto, 3 columnas, con diseño liso y estriado, con asas en forma de laurel, con tapa metálica con pedestal para sostener la figura la cual sera de acuerdo a la disciplina deportiva, sobre elevador de lujo conico con asas de agarre a ambos lados sobre otro elevador campana todo dorado sobre base y figura grandes, accesorios, base en madera color negro. (todo según diseño suministrado y aprobado por el supervisor).	Unidad	34	$ 150.000	$ 5.100.000	
	16	**Trofeo Subcampeón:** Copa metálica con 1.60 cm de alto, 2 columnas, con diseño liso y estriado, con asas en forma de laurel, con tapa metálica con pedestal para sostener la figura la cual será de acuerdo a la disciplina deportiva, sobre elevador de lujo conico con asas de agarre a ambos lados sobre otro elevador campana todo dorado sobre base y figura grandes, accesorios, base en madera color negro. (todo según diseño suministrado y aprobado por el supervisor).	Unidad	35	$ 100.000	$ 3.500.000	
	17	**Trofeos de Goleador, Valla Menos Vencida y de Participación:** copa metálica mediana o en una columna, con diseño liso y estriado con asas en forma de laurel con tapa metálica con pedestal para sostener la	Unidad	41	$ 90.000	$ 3.690.000	

		figura la cual será de acuerdo con la disciplina, base madera color negro de 12 x12 cm la cual estará marcada con la información del respetivo evento, con una altura aproximada de 45 cm todo según diseño suministrado y aprobado por el supervisor).					
	18	**Placas de Reconocimiento Tipo Pergamino Con Réplica de la Medalla**: placa de madera con lamina foto impresa full color secado con luz ultravioleta con acabado en alto y bajo relieve (3d) de 35* 30 cms sobre otra lamina tipo pergamino, aun lado llevara replica de la medalla, con estuche de madera marcado con el reconocimiento a premiar y terminado tipo bambú con broche de seguridad y entre tela de protección. ((todo según diseño suministrado y aprobado por el supervisor).	Unidad	20	$ 90.000	$ 1.800.000	
	19	**Medalla Deportiva Exclusiva:** figura circular con replica ilustrativa del municipio de Briceño de fondo escudo institucional y leyenda de la Alcaldía completo en alto relieve 3d de 6 * 6 cms aprox, material metálico, zamac, con baño galvánico (oro , plata y bronce) sin contenido de plomo, la parte delantera llevará foto-estampada en impresión digital uv de varios colores, alta durabilidad y resistente; la parte de atrás con espacio para sticker con información del evento y disciplina a premiar, soporte para cinta color verde/blanca de 80 cm de largo y 2,5 cm de ancho sublimada, llevará los logos y leyenda de la Alcaldia Briceño a full color. todo según diseño	Unidad	600	$ 10.000	$ 6.000.000	

		suministrado y aprobado por el supervisor).					
	20	**Medalla Deportiva de Participación:** Las medallas deben ser de aleación de zinc inyectadas mediante fundición en moldes metálicos mediante cámara caliente, o características similares que permitan conseguir medallas con un gran relieve, grosor e incluir calados y posteriormente ser bañadas mediante baño electrolito para conseguir los distintos acabados de oro, plata y cobre. llevará información del evento y disciplina a premiar, tendrán un diámetro aproximado de 70 mm. y aproximadamente 5 mm. de grosor. la cinta será delgada, de varios colores de 70 cm de largo y 1,5 cm de ancho, a full color. (todo según diseño suministrado y aprobado por el supervisor).	Unidad	602	$ 9.000	$ 5.418.000	
	21	**UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA:** Camiseta manga corta en tela sudafrica 100% poliéster 137 gr rápido secado, anti- bacterial) con diseño sublimado tecnología digital con logos full colores y número en pantaloneta (la misma tela de la camiseta) poliéster 100% sublimada full colores medias en Nylon profesional. Sublimado en diseño en colores verde, rojo, azul; números parte delantera (7x7cm) y trasera (25x17 cm) de camiseta, en pantaloneta número parte delantera (7x7cm). Eslogan municipio (10x5cm) parte derecha arriba de camiseta, escudo del municipio (10x8cm) en la parte izquierda arriba de la camiseta y nombre del municipio	Unidad	284	$ 80.000	$ 22.720.000	

		(8x28cm) en la parte trasera superior de la camiseta.					
	22	**UNIFORME DEPORTIVO DE PRESENTACIÓN:** Camiseta y Sudadera deportiva. Camiseta diseño especial sublimado digital, presentación en cuello (tipo polo). Tela en tejido de punto 100% poliéster Base con tecnología que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo Características: tejido de punto con textura pique, su suave toque y sus tecnologías DRY: transporte de humedad y absorción - SUN: factor de protección solar; hacen de esta base uno de los productos preferidos de la confección, Composición: 100% poliéster, Ancho: 180 +/- 2 cm y Peso: 212 +/- 13 g/m2 y Tecnologías: Stretch, Dry. Dos logos bordados y estampado el nombre del Municipio. El material de la Sudadera tiene las siguientes características: TELA ORION en tejido plano base con microfibra y Stretch composición: 100% poliéster, encogimiento máximo 2%, con bolsillos laterales y dos logos bordados o estampados y nombre del Municipio.	Unidad	10	$ 200.000	$ 2.000.000	
	23	Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros para el traslado de deportistas, entrenadores y delegaciones deportivas del municipio de Briceño hacia los diferentes municipios del departamento para la participación en eventos deportivos tales como torneos intermunicipales, juegos amistosos, juegos intercolegiados, juegos deportivos escolares, Copa Élite de fútbol de salón, Pony Fútbol, Copa Antioquia, Copa de Campeones, Copa del Peñol, Copa Occidente y demás certámenes deportivos programados por Indeportes Antioquia. El servicio se prestará mediante la asignación de vehículos tipo microbús (14 pasajeros) o campero (9 pasajeros) y bus escalera (36 pasajeros) de acuerdo con la necesidad del desplazamiento.			Monto agotable	$ 35.000.000,00	

ITEM	MUNICIPIO (VIAJE IDA Y REGRESO SALIENDO DESDE EL MUNICIPIO DE BRICEÑO	VEHICULO TIPO MICRO BUS (14 PASAJEROS	VEHICULO TIPO CAMPERO (9 PASAJEROS)	BUS ESCALERA (36 PASAJEROS)
1	ABEJORRAL	$ 4.112.000	$ 2.929.800	$ 6.990.400
2	ABRIAQUI	$ 4.976.000	$ 3.545.400	$ 8.459.200
3	ALEJANDRIA	$ 3.072.000	$ 2.188.800	$ 5.222.400
4	AMAGA	$ 3.392.000	$ 2.416.800	$ 5.766.400
5	AMALFI	$ 3.472.000	$ 2.473.800	$ 5.902.400
6	ANDES	$ 5.296.000	$ 3.773.400	$ 9.003.200
7	ANGELOPOLIS	$ 3.392.000	$ 2.416.800	$ 5.766.400
8	ANGOSTURA	$ 1.168.000	$ 832.200	$ 1.985.600
9	ANORI	$ 1.648.000	$ 1.174.200	$ 2.801.600
10	ANZA	$ 3.856.000	$ 2.747.400	$ 6.555.200
11	APARTADO	$ 7.440.000	$ 5.301.000	$ 12.648.000
12	ARBOLETES	$ 5.632.000	$ 4.012.800	$ 9.574.400
13	ARGELIA	$ 4.992.000	$ 3.556.800	$ 8.486.400
14	ARMENIA	$ 3.600.000	$ 2.565.000	$ 6.120.000
15	BARBOSA	$ 2.480.000	$ 1.767.000	$ 4.216.000
16	BELLO	$ 2.656.000	$ 1.892.400	$ 4.515.200
17	BELMIRA	$ 2.464.000	$ 1.755.600	$ 4.188.800
18	BETULIA	$ 5.328.000	$ 3.796.200	$ 9.057.600
19	BURITICA	$ 4.224.000	$ 3.009.600	$ 7.180.800
20	CACERES	$ 1.776.000	$ 1.265.400	$ 3.019.200
21	CAICEDO	$ 4.288.000	$ 3.055.200	$ 7.289.600
22	CALDAS	$ 3.152.000	$ 2.245.800	$ 5.358.400
23	CAMPAMENTO	$ 1.184.000	$ 843.600	$ 2.012.800
24	CAÑASGORDAS	$ 4.576.000	$ 3.260.400	$ 7.779.200
25	CARACOLI	$ 3.232.000	$ 2.302.800	$ 5.494.400
26	CARAMANTA	$ 5.072.000	$ 3.613.800	$ 8.622.400
27	CAREPA	$ 7.184.000	$ 5.118.600	$ 12.212.800
28	CAROLINA DEL PRINCIPE	$ 1.600.000	$ 1.140.000	$ 2.720.000
29	CAUCASIA	$ 2.640.000	$ 1.881.000	$ 4.488.000
30	CHIGORODO	$ 7.008.000	$ 4.993.200	$ 11.913.600
31	CISNEROS	$ 2.400.000	$ 1.710.000	$ 4.080.000
32	CIUADAD BOLIVAR	$ 4.416.000	$ 3.146.400	$ 7.507.200
33	COCORNA	$ 4.224.000	$ 3.009.600	$ 7.180.800
34	CONCEPCION	$ 2.800.000	$ 1.995.000	$ 4.760.000
35	CONCORDIA	$ 4.272.000	$ 3.043.800	$ 7.262.400
36	COPACABANA	$ 2.560.000	$ 1.824.000	$ 4.352.000
37	DABEIBA	$ 5.408.000	$ 3.853.200	$ 9.193.600
38	DON MATIAS	$ 2.048.000	$ 1.459.200	$ 3.481.600
39	EBEJICO	$ 3.424.000	$ 2.439.600	$ 5.820.800
40	EL BAGRE	$ 3.824.000	$ 2.724.600	$ 6.500.800
41	EL CARMEN DE VIBORAL	$ 3.264.000	$ 2.325.600	$ 5.548.800
42	EL PEÑOL	$ 3.408.000	$ 2.428.200	$ 5.793.600

43	EL RETIRO	$ 3.360.000	$ 2.394.000	$ 5.712.000	
44	EL SANTUARIO	$ 3.280.000	$ 2.337.000	$ 5.576.000	
45	ENTRERRIOS	$ 1.872.000	$ 1.333.800	$ 3.182.400	
46	ENVIGADO	$ 2.976.000	$ 2.120.400	$ 5.059.200	
47	FREDONIA	$ 3.664.000	$ 2.610.600	$ 6.228.800	
48	FRONTINO	$ 5.024.000	$ 3.579.600	$ 8.540.800	
49	GIRALDO	$ 4.304.000	$ 3.066.600	$ 7.316.800	
50	GIRARDOTA	$ 2.464.000	$ 1.755.600	$ 4.188.800	
51	GOMEZ PLATA	$ 1.776.000	$ 1.265.400	$ 3.019.200	
52	GRANADA	$ 3.504.000	$ 2.496.600	$ 5.956.800	
53	GUADALUPE	$ 1.648.000	$ 1.174.200	$ 2.801.600	
54	GUARNE	$ 2.816.000	$ 2.006.400	$ 4.787.200	
55	GUATAPE	$ 3.632.000	$ 2.587.800	$ 6.174.400	
56	HELICONIA	$ 3.440.000	$ 2.451.000	$ 5.848.000	
57	HISPANIA	$ 4.336.000	$ 3.089.400	$ 7.371.200	
58	ITAGUI	$ 2.992.000	$ 2.131.800	$ 5.086.400	
59	ITUANGO	$ 3.024.000	$ 2.154.600	$ 5.140.800	
60	JARDIN	$ 4.880.000	$ 3.477.000	$ 8.296.000	
61	JERICO	$ 4.512.000	$ 3.214.800	$ 7.670.400	
62	LA CEJA	$ 3.408.000	$ 2.428.200	$ 5.793.600	
63	LA ESTRELLA	$ 3.024.000	$ 2.154.600	$ 5.140.800	
64	LA PINTADA	$ 4.048.000	$ 2.884.200	$ 6.881.600	
65	LA UNION	$ 3.600.000	$ 2.565.000	$ 6.120.000	
66	LIBORINA	$ 2.512.000	$ 1.789.800	$ 4.270.400	
67	MACEO	$ 3.136.000	$ 2.234.400	$ 5.331.200	
68	MARINILLA	$ 3.104.000	$ 2.211.600	$ 5.276.800	
69	MEDELLIN	$ 2.816.000	$ 2.006.400	$ 4.787.200	
70	MONTE BELLO	$ 3.680.000	$ 2.622.000	$ 6.256.000	
71	MONTERIA	4.544.000	$ 3.237.600	$ 7.724.800	
72	MUTATA	$ 6.096.000	$ 4.343.400	$ 10.363.200	
73	NARIÑO	$ 5.008.000	$ 3.568.200	$ 8.513.600	
74	NECHI	$ 3.808.000	$ 2.713.200	$ 6.473.600	
75	NECOCLI	$ 6.880.000	$ 4.902.000	$ 11.696.000	
76	OLAYA	$ 2.720.000	$ 1.938.000	$ 4.624.000	
77	PEQUE	$ 6.016.000	$ 4.286.400	$ 10.227.200	
78	PLANETA RICA	$ 3.712.000	$ 2.644.800	$ 6.310.400	
79	PUEBLO RICO	$ 4.400.000	$ 3.135.000	$ 7.480.000	
80	PUERTO BERRIO	$ 3.904.000	$ 2.781.600	$ 6.636.800	
81	PUERTO NARE	$ 4.592.000	$ 3.271.800	$ 7.806.400	
82	PUERTO TRIUNFO	$ 5.312.000	$ 3.784.800	$ 9.030.400	
83	REMEDIOS	$ 5.888.000	$ 4.195.200	$ 10.009.600	
84	RIONEGRO	$ 3.120.000	$ 2.223.000	$ 5.304.000	
85	SABANALARGA	$ 2.816.000	$ 2.006.400	$ 4.787.200	
86	SABANETA	$ 3.024.000	$ 2.154.600	$ 5.140.800	
87	SALGAR	$ 5.088.000	$ 3.625.200	$ 8.649.600	
88	SAN ANDRES DE CUERQUIA	$ 1.872.000	$ 1.333.800	$ 3.182.400	

89	SAN CARLOS	$ 4.160.000	$ 2.964.000	$ 7.072.000	
90	SAN JERONIMO	$ 3.360.000	$ 2.394.000	$ 5.712.000	
91	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	$ 1.744.000	$ 1.242.600	$ 2.964.800	
92	S. PEDRO DE LOS MILAGROS	$ 2.224.000	$ 1.584.600	$ 3.780.800	
93	SAN JUAN DE URABA	$ 5.920.000	$ 4.218.000	$ 10.064.000	
94	SAN LUIS	$ 4.448.000	$ 3.169.200	$ 7.561.600	
95	SAN RAFAEL	$ 4.064.000	$ 2.895.600	$ 6.908.800	
96	SAN ROQUE	$ 2.704.000	$ 1.926.600	$ 4.596.800	
97	SAN VICENTE	$ 3.136.000	$ 2.234.400	$ 5.331.200	
98	SANTA BARBARA	$ 3.632.000	$ 2.587.800	$ 6.174.400	
99	SANTA FE DE ANTIOQUIA	$ 3.680.000	$ 2.622.000	$ 6.256.000	
100	SANTA ROSA DE OSOS	$ 1.616.000	$ 1.151.400	$ 2.747.200	
101	SANTO DOMINGO	$ 2.928.000	$ 2.086.200	$ 4.977.600	
102	SEGOVIA	$ 5.488.000	$ 3.910.200	$ 8.575.000	
103	SONSON	$ 4.464.000	$ 3.180.600	$ 7.588.800	
104	SOPRETAN	$ 3.552.000	$ 2.530.800	$ 6.038.400	
105	TAMESIS	$ 4.688.000	$ 3.340.200	$ 7.969.600	
106	TARAZA	$ 1.648.000	$ 1.174.200	$ 2.801.600	
107	TARSO	$ 4.272.000	$ 3.043.800	$ 7.262.400	
108	TITIRIBI	$ 3.696.000	$ 2.633.400	$ 6.283.200	
109	TOLEDO	$ 2.464.000	$ 1.755.600	$ 4.188.800	
110	TURBO	$ 7.600.000	$ 5.415.000	$ 12.920.000	
111	URAMITA	$ 4.976.000	$ 3.545.400	$ 8.459.200	
112	URRAO	$ 4.832.000	$ 3.442.800	$ 8.214.400	
113	VALDIVIA	$ 905.050	$ 646.464	$ 1.230.000	
114	VALPARAISO	$ 4.416.000	$ 3.146.400	$ 7.507.200	
115	VEGACHI	$ 4.064.000	$ 2.895.600	$ 6.908.800	
116	VENECIA	$ 3.712.000	$ 2.644.800	$ 6.310.400	
117	YALI	$ 3.104.000	$ 2.211.600	$ 5.276.800	
118	YARUMAL	$ 980.471	$ 700.336	$ 1.441.600	
119	YOLOMBO	$ 3.328.000	$ 2.371.200	$ 5.657.600	
120	ZARAGOZA	$ 3.968.000	$ 2.827.200	$ 6.745.600	
TOTAL					$ 172.863.000,00

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
b. Firmar el contrato a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
c. Hacer llegar al supervisor del contrato las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma.
d. Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
f. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
g. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
h. Prestar el servicio de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*
i. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
j. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Briceño, Antioquia.
k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
l. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
m. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
o. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
p. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio**.**
q. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de los fondos a su cargo.
r. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
s. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
t. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor.
u. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
v. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Briceño, Antioquia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
w. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO.

a. Diligenciar el contrato para la firma de las partes.

Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co
Conoce la página web

b. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista.
c. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente "clic de aprobación".
d. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
e. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
f. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
g. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
h. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
i. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.
j. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
k. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
l. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio de este, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
m. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
n. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
o. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante su ejecución.
p. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
q. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
r. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley.
s. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

NOMBRE	YENNIFHER RAMIREZ ADARVE
CARGO	Secretaria de Salud, Bienestar social y Deportes

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual

d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa
e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este
f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato
g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
h. Mantener permanente contacto con los Secretarios, funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la obligatoriedad según el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.9) y Circular Externa No. 004 de 2021 (de la Agencia para la Contratación pública Colombia Compra Eficiente) que determina el uso de los Acuerdos Marco de Precios, se tornaría estos obligatorios para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Se realizó por parte de la oficina de contratación del municipio de Briceño, la revisión de los ítems requeridos por la dependencia solicitante en la plataforma **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**, logrando determinar que para los bienes y servicios objeto del proceso de contratación a celebrar, no existe acuerdo marco de precios, por tal motivo, atendiendo a que se trata de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la entidad opta por la celebración del proceso de contratación a través de la modalidad de selección abreviada, bajo el procedimiento de subasta inversa.

Ley 1150 de 2007, Artículo 2 - "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"

De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la

adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa..."

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. Define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como "*los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*".

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Municipio de Briceño, Antioquia, se establece que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.2 Modificado articulo 6 Decreto 1860 de 2021; y en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: "*Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas (Anexo – Ficha Técnica) y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*", dado que los bienes, elementos y componentes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido.

De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, respetando el precio máximo permitido, de tal manera que la Oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar, resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	**$172.863.000**
VALOR EN LETRAS	**CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ML/CTE**
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	**98,72 SMMLV**
JUSTIFICACIÓN	El valor estimado del presente proceso de contratación es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente), celebrado por el municipio de Briceño, en años anteriores, al igual que celebrados por otros municipios aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público. El valor del presente proceso se determinó de acuerdo con los valores de dichos elementos en el mercado local, propuestas de invitaciones anteriores y según cotizaciones realizadas a empresas y/o personas que pueden proveer dicho servicio.

	Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta las estampillas e impuesto a imputar por parte del municipio, transporte de los suministros desde la ciudad capital hasta el Municipio de Briceño, el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, el pago del sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales en que deba incurrir el contratista.

Nota: Impuestos aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Ahora bien, la siguiente tabla es **meramente informativa**, y será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la secretaria de hacienda Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido y de manera puntual el Municipio de Briceño, aplica, entre otras, las siguientes deducciones de la siguiente tabla.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS		
CONCEPTO	**BASE MINIMA**	**% A RETENER**
Estampilla Proadulto mayor	0	4%
Estampilla Procultura	0	2%
Estampilla Prohospitales	0	1%
Estampilla Justicia Familiar	0	2%
Estampilla Pro Deporte	0	2%
Estampilla Pro Discapacidad	0	1,5%
Industria y Comercio	0	1%
Retefuente al IVA (Si es responsable del IVA)	$199.000	15% del IVA
Retefuente por Servicios (Si es declarante)	$199.000	4%
Retefuente por Servicios (Si no es declarante)	$199.000	6%

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de contratación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por

lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

4.1.1. CDP

CDP			
CDP	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
0282	17-02-2026	**$172.863.926**	**$172.863.000**
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		
2.3.2.02.02.006	**COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**		

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previos será de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II,** tiempo este contado a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por el municipio de Briceño, Antioquia, al contratista, mediante **ACTAS PARCIALES DE PAGO,** previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

El contratante pagará al contratista el valor del contrato al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor designado.

El municipio de Briceño, Antioquia no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las

facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato resultante del presente estudio previo.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del Municipio de Briceño, a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada por subasta inversa y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el Municipio de Briceño, dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 articulo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(…) 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2º. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (…)

Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el Municipio de Briceño, pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato. En todo caso, por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, el único criterio de calificación será el menor precio.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como factor de selección, el menor precio.

Así mismo, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La ley 1150 del 16 de julio de 2007. Artículo 2 literal "*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos*".

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 establece las reglas para la contratación por subasta inversa para de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

IDENTIFICACIÓN RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO DE BRICEÑO
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones de los precios del mercado, repuestos y accesorios, y demás elementos necesarios para la Ejecución del objeto contractual, situación que debe ser prevista por el contratista al momento de presentar la oferta.	x	
Modificación de especificaciones	Ocurren cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del objeto contractual.	x	x
Falta de disponibilidad de los bienes en el mercado	Son los efectos derivados de la inoportuna e insuficiente provisión de los bienes materia del contrato necesarios para su ejecución.	x	
Incorrecto funcionamiento de los bienes	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los bienes necesarios para la ejecución del contrato.	x	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	x	x
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros diferentes al Municipio de Briceño.	x	

7. GARANTIAS

El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas en Colombia o en garantía Bancaria y aceptadas por El Municipio, la cual cubrirá:

a. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Briceño-Antioquia, identificado con NIT 890.984.415-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

b. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Briceño, Antioquia, identificado con NIT 890.984.415-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.42</td></tr>
</table>

8. ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Briceño, SI dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA- 03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	NO
	Perú	SI		NO	NO
	México	NO			NO
Chile		SI	NO Bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670	NO	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.825.530.678; Servicios de construcción $25.725.714.885	NO	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $947.235.394 Servicios de construcción $23.680.884.850	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO	SI

Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea	SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	NO	NO
Israel	NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG	NO	NO
		Servicios de construcción $5.000.000 SDR		
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	NO Bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900	NO	NO
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-142 expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de BRICEÑO SI dará aplicación al acuerdo comercial TRIÁNGULO NORTE y LA CAN.

En consecuencia, los bienes y servicios de los anteriores países recibirán trato de nacionales.

Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, si el proceso contractual objeto del presente análisis del sector y estudio del mercado es limitado a MiPymes, el municipio de Briceño, no estará obligado al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales.

Nota 1: *Se toman los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la última publicación de Colombia compra eficiente.*

Nota 2: *El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valordel DEG (USD por DEG).*

9. DOCUMENTOS ANEXOS

9.1. CDP

9.2. Aviso de convocatoria

9.3. Proyecto de Pliego de condiciones

10. ELABORÓ

ORIGINAL FIRMADO
YENNIFHER RAMIREZ ADARVE
Secretaria de Salud, Bienestar Social y Deporte.

Revisó: Carlos Mario Zapata Carrasquilla – Asesor Contratación.